

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT

Nomenclatura : CP-SM-13-2025-SUNAT/8B7200-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER INSTALADOS EN LAS SEDES DE SUNAT A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20548732396	Fecha de envío :	10/04/2025
Nombre o Razón social :	SISTEMA DE CLIMATIZACION Y REFRIGERACION S.A.C.	Hora de envío :	19:03:28

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

El equipo chiller, el equipo de aire acondicionado y los VRV, funcionan mediante un ciclo de refrigeración, con la finalidad de extraer el calor del ambiente y climatizar con la finalidad de brindar una temperatura comfort para que el trabajo y/o la atención al público se brinde en un clima agradable.

Si tanto el aire acondicionado como el chiller, por el principio de refrigeración su finalidad es climatizar el ambiente.

Por lo que se solicita para contribuir con la mayor participación y pluralidad de postores considerar como experiencia del postor documentos en soporte y/o mantenimiento de equipos de aire acondicionado y/o equipos Chiller y/o equipos VRV y/o equipos de ventilación mecánica

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B **Página: 53**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El objetivo de la contratación es contratar a la persona natural o jurídica especializada en trabajos de climatización del tipo Chiller y sus evaporadores.

Es por ello que en el requisito de Calificación Experiencia del postor en la especialidad se ha considerado acreditar experiencia con servicios similares a los siguientes: Mantenimiento preventivo y/o mantenimiento correctivo, reparación y/o soporte técnico y/o de sistemas Chiller, Mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas de climatización Chiller.

En ese sentido, no se acepta la experiencia en mantenimiento de equipos VRV y/o equipo de ventilación mecánica

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-13-2025-SUNAT/8B7200-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER INSTALADOS EN LAS SEDES DE SUNAT A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20566019028	Fecha de envío :	10/04/2025
Nombre o Razón social :	HVAC COMPANY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - HVAC COMPANY SAC	Hora de envío :	19:36:50

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

En aras y con el objeto de Fomentar y Promover la más amplia pluralidad de Concurrencia y Competencia de Participación de Postores (Decreto Ley 28015)

Solicitamos la Ampliación de los Técnicos a : Se consideré certificado que emite emite el SENATI se considere ya que también es valido, con conocimientos en sistemas industriales experiencia en Chiller, climatización Industrial Acreditada con Constancias de Capacitación en HVAC y Constancias de Trabajo en HVAC.

Esperamos que nuestra Solicitud sea acogida por ser Justo y Legítimo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.2.2 Literal: B **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente.

La formación de Otro Personal también se acreditará con el Certificado de Calificación Profesional emitido por SENATI. Se precisa que conforme a lo señalado en literal B del numeral 6.2.2. de los termino de referencia, el personal requerido debe contar con formación técnica en las especialidades de Aire acondicionado y/o electricidad, electrónica industrial y electrotecnia industrial, dado que son especialidades que están relacionadas a la ejecución de actividades relacionadas al objeto de la contratación.

Por la misma razón, la Capacitación del personal técnico están establecidas a la operación y/o implementación y/o mantenimiento de equipos Chiller. Por lo que se acoge la capacitación en HVAC.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-13-2025-SUNAT/8B7200-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER INSTALADOS EN LAS SEDES DE SUNAT A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20566019028	Fecha de envío :	10/04/2025
Nombre o Razón social :	HVAC COMPANY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - HVAC COMPANY SAC	Hora de envío :	19:45:20

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Los técnicos deberán contar como mínimo con 20 horas lectivas de capacitación en operación y/o implementación y/o mantenimiento de equipos Chiller, emitida por el fabricante o representante de fabrica en el Perú de alguna de las marcas de los Chiller con los que cuenta SUNAT y que son materia del presente proceso (Mc Quay, Carrier y/o York).

Gran parte de las empresas cuanta con profesionales, técnicos especializados en HVAC, herramientas, instrumentos, software de servicio, alcance de repuestos, etc. En tal sentido la marca Carrier, Mc Quay, YOrk esta al alcance de todos resolver

problemas y atender servicios, por lo tanto solicitar como condición prioritaria de ser acreditado el proveedor como fabricante

representante y/o distribuidos autorizado en el Perú, exhortamos aplicar de acuerdo a ley aplicar el artículo 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO a) Libertad de Concurrencia, b) Igualdad de trato, e) Competencia, NO QUEREREMOS ESPECULAR QUE SOLO QUIEREN QUE PARTICIPEN LAS EMPRESAS COMO ASCENSORES S.A, COLD IMPORT, etc. VULNERANDO NUESTRO DERECHOS, VIOLANDO NUESTRO DERECHOS.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.2.2 Literal: B Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 2 DE LA LEY CONTRATACIONES CON EL ESTADO a) Libertad de Concurrencia, b) Igualdad de trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el objeto del proceso es el Servicio de soporte técnico y mantenimiento preventivo del sistema de Climatización Chiller; por lo tanto, los técnicos que se solicitan adicional a su especialidad deberán contar con capacitación de 20 horas lectivas en operación y/o implementación y/o mantenimiento de equipos Chiller y 08 horas lectivas de capacitación en la operación y mantenimiento en variadores de velocidad.

En ese sentido, no se acoge la solicitud.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-13-2025-SUNAT/8B7200-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER INSTALADOS EN LAS SEDES DE SUNAT A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20566019028	Fecha de envío :	10/04/2025
Nombre o Razón social :	HVAC COMPANY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - HVAC COMPANY SAC	Hora de envío :	19:57:54

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Se consideran servicios similares a los siguientes: Mantenimiento preventivo y/o mantenimiento correctivo, reparación y/o soporte técnico y/o de sistemas Chiller, Mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas de climatización Chiller

En aplicación al Decreto Ley 28015 donde : El Estado está preceptivo a Fomentar a las Micro y Pequeñas Empresas, Artículo 2 DE LA LEY

DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO a) Libertad de Concurrencia, b) Igualdad de trato c) genero

Solicitamos se sirvan ampliar la experiencia del postor: instalación, mantenimiento preventivo e instalación de sistemas HVAC: Unidades Manejadoras de aire, Fan Coil de agua helada, Fan Coil de expansión directa, torres de enfriamiento, electrobombas de agua helada, RTU, sistemas VRF, sistemas convencionales, sistemas HVAC inverter, equipos de precisión, ventilación mecánica, plantas de agua helada.

Exhortamos aplicar de acuerdo a ley expuestas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO a) Libertad de Concurrencia, b) Igualdad de tra

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente

Se considerando lo señalado en el objeto de la contratación se aceptará como experiencia del postor en la especialidad los siguientes servicios similares: mantenimiento preventivo e instalación de Fan Coil de agua helada de torres de enfriamiento, electrobombas de agua helada.

No se aceptará como experiencia en servicios similares:

instalación, mantenimiento preventivo e instalación de sistemas HVAC: Unidades Manejadoras de aire, Fan Coil de expansión directa, RTU, sistemas VRF, sistemas convencionales, sistemas HVAC inverter, equipos de precisión, ventilación mecánica, plantas de agua helada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el literal B de los Requisitos de Calificación se agregará como servicios similares:

¿mantenimiento preventivo e instalación de Fan Coil de agua helada de torres de enfriamiento, electrobombas de agua helada¿

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-13-2025-SUNAT/8B7200-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER INSTALADOS EN LAS SEDES DE SUNAT A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20566019028	Fecha de envío :	10/04/2025
Nombre o Razón social :	HVAC COMPANY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - HVAC COMPANY SAC	Hora de envío :	20:21:23

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

El servicio de soporte por la operatividad de los equipos es a todo costo e incluye el reemplazo e instalación de todos las piezas y repuestos, que se encuentren defectuosas, por repuestos nuevos compatibles de acuerdo con el modelo existente y/o previa aprobación de la supervisión 2 de la División de Mantenimiento de la SUNAT. Incluye la totalidad de los componentes del equipo de aire acondicionado tipo Chiller: unidades Fan Coil y otros.

Se debe considerar lo repuestos o materiales como una cotización por mantenimiento correctivo ya que sí, se avería un motocompresor tornillo, Scroll, centrifugo, controladores de los Chillers, tarjetas electrónica de potencia de los variadores de frecuencia, motores eléctricos de las torres de enfriamientos, electrobombas de agua helada, etc los componentes o accesorios son altamente costoso ocasionan que la empresa incumpla ese enunciado. Por favor confirmar que solo se debe considerar por costo de mano de obra calificada por el reemplazo de los componentes como tal mas no se debería incluir el costo de repuesto ya que es ambiguo predecir como costear un escenario sabiendo que las plantas de agua helada cuentan con varios años de antigüedad en su funcionamiento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.2 **Literal:** 5.2.1 **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 LCE a) Libertad de Concurrencia, b) Igualdad de trato, e) Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente.

Se precisa que el servicio de soporte técnico es a todo costo, el cual incluye el reemplazo de todos los repuestos del Chiller y equipos periféricos señalados en el numeral 5.2.1.2.

Así mismo en el numeral 5.2.1.3, tercer párrafo, se indica los repuestos o componentes que no forma parte del reemplazo del Chiller de este proceso, como el compresor, evaporador y condensador, adicionándose a la solicitud. La inclusión de los serpentines y Tarjetas electrónicas de potencia de los variadores de frecuencia)

Al respecto se deberá adicionar la parte de los serpentines del equipo Chiller, Tarjetas electrónicas de potencia de los variadores de frecuencia en el 4to párrafo del numeral 5.2.1.3.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el numeral 5.2.1.3 de los términos de referencia se adecuará el siguiente texto en el tercer párrafo:

¿(No incluye el reemplazo de las partes principales del Chiller como compresor, evaporador, condensador, serpentines y Tarjetas electrónicas de potencia de los variadores de frecuencia)¿.

Asimismo, eliminará el siguiente texto:

¿pero si su reparación. Siendo plazo por reparación en 20 días calendarios, Su incumplimiento en ambos casos generara una penalidad la misma que se detalle en el numeral 7.11. Otras penalidades¿.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-13-2025-SUNAT/8B7200-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER INSTALADOS EN LAS SEDES DE SUNAT A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20429533008	Fecha de envío :	10/04/2025
Nombre o Razón social :	SUPPLIER & SERVICE CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	21:29:15

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Estimados señores del Comité en el año 2022 la SUNAT convocó el CONCURSO PÚBLICO N° 0014-2022-SUNAT/8B7200

¿SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER INSTALADOS EN LAS SEDES DE SUNAT A NIVEL NACIONAL - en el cual se solicitaba : EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD " se especifico "El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 126,000.00 (ciento veintiséis mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación" Sin embargo en el año 2025 se convocó el CONCURSO PÚBLICO N° 13-2025-SUNAT/8B7200 SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER INSTALADOS EN LAS SEDES DE SUNAT A NIVEL NACIONAL , teniendo como particularidad lo siguiente :

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 3'000,000.00 (tres millones con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Como se observa el monto de facturación se ha incrementado considerablemente sin fundamento alguno por el mismo servicio que años anteriores se solicitó.

Por lo tanto de manera ecuánime y sensata Solicitamos que se mantenga el mismo Importe del año 2022 de S/126,000.00 (ciento veintiséis mil y 00/100 soles) ó en su defecto que se incremente máximo al Importe de S/500,000.00 (quinientos mil y 00/100 soles) por servicio de Mantenimiento preventivo y/o reparación de Chillers. Y por sobre todo a efectos de Fomentar y Promover la más Amplia Concurrencia y Competencia de participación de Postores.

Acápíte de las bases : Sección: General Numeral: B Literal: B.1 Página: 53
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los equipos Chiller a la fecha cuentan con un promedio de vida de 18 años en uso. En ese sentido para la acreditación de la experiencia del servicio de soporte, por el tiempo transcurrido, se está considerando un monto mayor, debido que en estas nuevas condiciones los servicios de soporte se estima que podrían presentarse en mayor frecuencia, por lo que sustenta el motivo del incremento.

Asimismo, cabe señalar que el monto facturado para acreditar la experiencia del postor en la especialidad está en función del valor estimado obtenido en el estudio de mercado contenido en el expediente de contratación del presente procedimiento de selección, el cual se encuentra acode con lo establecido en las bases estándar aprobados por el OSCE contenidas en la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD modificadas y por Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE.

En ese sentido, no se acoge lo solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-13-2025-SUNAT/8B7200-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER INSTALADOS EN LAS SEDES DE SUNAT A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20429533008	Fecha de envío :	10/04/2025
Nombre o Razón social :	SUPPLIER & SERVICE CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	21:29:15

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Estimados señores del Comité en el año 2022 la SUNAT convoco el CONCURSO PÚBLICO N° 0014-2022-SUNAT/8B7200

¿SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER INSTALADOS EN LAS SEDES DE SUNAT A NIVEL NACIONAL - en el cual se solicitaba : EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD "

Requisitos:

Se consideran servicios similares a los siguientes: Instalación o reparación o mantenimiento preventivo o montaje de equipos de aire acondicionado en general o mantenimiento de sistemas Chiller.

Por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación"

No obstante en el año 2025 se convoco el CONCURSO PÚBLICO N° 13-2025-SUNAT/8B7200 SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER INSTALADOS EN LAS SEDES DE SUNAT A NIVEL NACIONAL , teniendo como particularidad lo siguiente.

El postor debe acreditar por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Como se podrá contemplar ya no figura el servicio de Instalación, menos aún el servicio de Montaje de equipos de aire acondicionado en general.

Como se puede apreciar se ha obviado : Instalación y Montaje de Equipos de Aire Acondicionado en general.

No se ha tenido en cuenta.Sin fundamento alguno por el mismo servicio que años anteriores se solicitó.

Por consiguiente de manera Prudente e Imparcial Solicitamos que se mantenga los servicios de :

INSTALACIÓN y MONTAJE DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN GENERAL.

Todo ello a efectos de Fomentar y Promover la más Amplia Concurrencia y Competencia de participación de Postores.

Acápiteme de las bases : Sección: General Numeral: B Literal: B.1 Página: 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La experiencia del postor en la especialidad, como servicios similares se encuentran relacionados al objeto del requerimiento:

Servicio de soporte técnico y mantenimiento preventivo de sistema de climatización Chiller.

En ese sentido se ha considera como servicios similares al mantenimiento preventivo y/o mantenimiento correctivo, reparación y/o soporte técnico y/o de sistemas Chiller.

Al ser el proceso un servicio diferente a montaje de aire acondicionado en general e instalación que señala el participante, dado que son actividades que no forman parte del servicio objeto de la contratación, no se acepta lo solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-13-2025-SUNAT/8B7200-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER INSTALADOS EN LAS SEDES DE SUNAT A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20429533008	Fecha de envío :	10/04/2025
Nombre o Razón social :	SUPPLIER & SERVICE CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	21:29:15

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Estimados señores del Comité solicitamos Visita Técnica para la Sede de Miraflores y en ese entender solicitamos nombre, correo y celular para la coordinación.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 3 **Literal:** 3.1 **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Para la visita a la sede de Miraflores se cursará la solicitud al señor Luciano Paredes Olarte (Teléf. 943214306) al Correo electrónico.
LPAREDES2@sunat.gob.pe

La solicitud de visita debe indicar el nombres y apellidos y documento de identidad del personal del participante que efectuara la comisión y debe solicitarse con 48 horas de anticipación

Cabe señalar que la visita de debe portar copia del el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.

La visita se efectuará antes de la presentación de ofertas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará a pie de página del numeral 3 de los términos de referencia el procedimiento de solicitud de visita señalado en la respuesta de la consulta 8.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-13-2025-SUNAT/8B7200-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER INSTALADOS EN LAS SEDES DE SUNAT A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20429533008	Fecha de envío :	10/04/2025
Nombre o Razón social :	SUPPLIER & SERVICE CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	21:29:15

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Estimados señores del Comité permitan nos consultar cuantos años de funcionamiento tienen los Chillers de cada una de las Sedes.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 3 **Literal:** 3.1 **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la antigüedad de los equipos Chiller es de 18 años en promedio y vienen operando con un contrato de mantenimiento (10mo servicio trimestral a la fecha), por lo que se encuentran operativos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se agregará el siguiente párrafo en el numeral 3 de los términos de referencia:

¿La antigüedad de los equipos Chiller es de 18 años en promedio y vienen operando con un contrato de mantenimiento (10mo servicio trimestral a la fecha), por lo que se encuentran operativos.¿